



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **159** DE

(21 JUL 2016)

“Por la cual se adiciona la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015”

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 770 de marzo 17 de 2005, Artículo 9 del Decreto 2539 de julio 22 de 2005, Decreto 4803 de 2011, Decreto 1785 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 039 del 25 de febrero de 2015, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Centro de Memoria Histórica.

Que de conformidad con el Decreto 1785 de 2014, “Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones”, señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto mencionado.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 201607211206087-3 a la Dirección Administrativa y Financiera de fecha 21 de JULIO de 2016, el Asesor de la Dirección General GERMAN CANO TORRES, solicita por necesidades del servicio, se requiere ampliar la posibilidad de formación incluyendo “Título de posgrado en modalidad maestría”, pues una mayor preparación académica redundaría en mejores resultados de gestión, por lo cual es necesario modificar el empleo Profesional especializado Código 2028 Grado 23 que tiene funciones esenciales relacionadas con la implementación de la Estrategia Nación Territorio.

Que por necesidades del servicio se requiere adicionar al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, se incluirá la alternativa en formación académica y experiencia equivalente a posgrado en la modalidad de maestría.

Que corresponde al Director General del Centro de Memoria Histórica, expedir la Modificación del Manual específico de Funciones, requisitos y competencias laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar en el artículo primero de la Resolución No. 39 del 25 de febrero de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Centro de Memoria Histórica”, funciones esenciales relacionadas con la implementación de la Estrategia Nación Territorio, en el siguiente empleo:

"Por la cual se adiciona la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
No. de cargos:	Treinta y cuatro (34)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo.
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.

II. ÁREA FUNCIONAL

Grupo de Planeación

III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Diseñar, coordinar, orientar, desarrollar y evaluar la estrategia nación – territorio del Centro de Memoria Histórica como forma de articulación frente a las iniciativas locales de memoria y autoridades territoriales de acuerdo con los planes, programas y líneas estratégicas del Centro de Memoria Histórica

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar el diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Nación-Territorio del CMH.
2. Realizar la secretaría técnica del subcomité Nación-Territorio del Centro y hacer seguimiento de acuerdos y acciones en el territorio en el marco de este subcomité.
3. Realizar la identificación de la oferta de las entidades territoriales contenida en los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción Territoriales y su relación con las líneas de acción relacionadas con las temáticas del CMH.
4. Construir instrumentos de planeación y seguimiento para la focalización técnica de las acciones en el territorio del CMH.
5. Prestar asistencia técnica que contribuyan a la formulación de proyectos de memoria histórica de autoridades territoriales e iniciativas de memoria.
6. Propiciar la articulación de la respuesta institucional del Centro, frente a las solicitudes de apoyo técnico y acompañamiento remitidas por iniciativas locales de memoria y entidades territoriales.
7. Apoyar a las demás direcciones del Centro de Memoria Histórica de acuerdo con las áreas temáticas de su competencia.
8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en sociología, ciencia política, geografía y conflicto armado en Colombia
2. Perspectiva de memoria histórica
3. Gestión documental
4. Reparación integral y medidas de satisfacción
5. Metodologías de investigación social
6. Sistemas y modelos de planeación y desarrollo organizacional
7. Planeación Estratégica.
8. Formulación de proyectos de Inversión

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
Orientación a resultados	Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano	Orientación al usuario y al ciudadano
Transparencia	Transparencia

"Por la cual se adiciona la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Núcleo básico del conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y afines, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Educación, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Núcleo básico del conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y afines, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Educación, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás requisitos del empleo mencionado en la presente Resolución continúan sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución No. 39 del 25 de febrero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 JUL 2016
EL DIRECTOR GENERAL,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Tanya Muskus – Profesional especializado de Talento Humano
Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicente – Director Administrativo y Financiero (e)